

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental**  
**y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

**ACUSE DE RECIBO**

Núm. De Ref. 000203  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/056/2016

NOMBRE: Fernando Cuervo García.

Acapulco, Gro., Marzo 16, 2016.

FECHA: 22/04/2016

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

FIRMA:

C. LAURA PATRICIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CH. HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOS ACAPULCO, S.A. DE C.V.  
AV. CUAUHTÉMOC NO. 641, COL. MARROQUÍN, C.P. 39640,  
ACAPULCO, GUERRERO.  
CORREO: gerencia\_administrativa@nissanacapulco.com.mx



16 JUN 8 PM 1:0

En atención a la solicitud de Modificación al registro **AACKE1200111** como generador de residuos peligrosos, por actualización del listado de residuos de la empresa Autos Acapulco, S.A. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Número de Bitácora 12/HR-0099/03/16, el 14 de Marzo de 2016; y

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 15 de Noviembre de 1995, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. SMA dfg.-161/95, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos No. 1200162500001097;
2. Que con fecha 24 de Junio de 2002, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el Oficio No. DFG-SDMA/539/01, emitió el Número de Registro Ambiental como generador de residuos peligrosos, NRA: AACKE1200111;
3. Que con fecha 29 de Junio del año 2009, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/291/09; emitió el registro de la empresa Autos Acapulco, S.A. de C.V. (Sucursal Cuauhtémoc), con NRA: AACKE1200111, (aceites quemados, sólidos impregnados, Acumuladores usados y lodos contaminados de grasa) en la categoría de Gran Generador de Residuos Peligrosos.
4. Que con fecha 2 de Febrero de 2012, esta Delegación Federal mediante el OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/020/12, autorizó a la empresa Autos Acapulco, S.A. de C.V. (Sucursal Cuauhtémoc), el cambio de categoría de Generación a Pequeño generador.
5. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. María Luisa López Romero**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Autos Acapulco, S.A. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; 7 fracción XIV y 87 de la Ley General de Cambio Climático; 3, 4, 6, 12, 13 y 16 del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático; NOM-052-SEMARNAT-2005; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental**  
**y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000203  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/056/2016

Acapulco, Gro., Marzo 16, 2016.

**RESUELVE**

Que la solicitud de Modificación al registro **AACKE1200111**, como generador de residuos peligrosos, por actualización del listado de residuos del establecimiento denominado **Autos Acapulco, S.A. de C.V.**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa **Autos Acapulco, S.A. de C.V.**, con el mismo **NRA: AACKE1200111**, generando los residuos peligrosos: aceite lubricante gastado, sólidos impregnados (filtros de aire, envases impregnados, envases presurizados, papel impregnado, botes impregnados, latas de pintura vacía), solvente usado, acumuladores y lámparas fluorescentes, en la **Categoría de Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos.

**SEGUNDO.-** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No DFG-UGA-DGIMAR/020/12, de fecha 02 de Febrero del año 2012.

**TERCERO.-** El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No DFG-UGA-DGIMAR/020/12, de fecha 02 de Febrero del año 2012.

**CUARTO.-** Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

**Ing. Armando Sánchez Gómez**- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

**La Unidad Jurídica**- Para su conocimiento.- Presente.

**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Archivo.  
MVP\*ASG\*MJSM\*MGSA

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4° Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

